



MENDOZA, 12 NOV 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD N° 18526/15 en el que la Dirección de Carreras de Artes Visuales solicita la asignación de un **"Adicional por Carácter Crítico de la Función"** a favor de la Prof. Adriana Nancy ARENAS con el fin de colaborar con las cátedras: *"Didáctica y Curriculum"*, en la que cumple funciones de Profesor Adjunto, *"Enseñanza y Aprendizaje de las Artes Visuales"* de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales; *"Enseñanza y Aprendizaje de la Historia del Arte"* de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte y *"Enseñanza y Aprendizaje de la Cerámica"* de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, a partir de 1 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece a la necesidad de garantizar el servicio educativo de los alumnos de las carreras mencionadas debido a la licencia por enfermedad de la Titular de la cátedra.

Los informes producidos por Secretaría Académica, Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera.

Que a fs. 5, la Dirección de Personal informa que el Adicional por Función Crítica solicitado es compatible con la dedicación en que revista la Prof. ARENAS, lo que está contemplado en el artículo 12° de la ordenanza 28/00-C.S.

Que a fs. 6, la Secretaría Económico-Financiera informa la necesidad de realizar un reajuste presupuestario de cargos para hacer frente a la mencionada erogación.

Que dicho pedido encuadra en la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 3 de noviembre de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

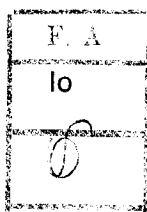
ARTÍCULO 1º.- Asignar un **"Adicional por Carácter Crítico de la Función"** a la Prof. Prof. Adriana Nancy ARENAS (Legajo n° 27.780) consistente en un monto mensual de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) desde el UNO (1) de octubre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2015, para el dictado de las asignaturas mencionadas en el VISTO de la presente y que se dictan en las Carreras de Artes Visuales y Cerámica.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2015.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

258



Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. ARTURO EDUARDO TASSHERET  
Consejero Titular a cargo del Decanato  
Facultad de Artes y Diseño